



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001405300920230020800

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento del demandado, LUIS GABRIEL LOBELO ORTIZ, A su despacho para resolver
Barranquilla, mayo 26 de 2023

Benilda Criales Rincon
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento del demandado, LUIS GABRIEL LOBELO ORTIZ, por lo que el juzgado ordenará emplazarlos. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Emplácese a LUIS GABRIEL LOBELO ORTIZ, de conformidad con el Artículo 108 del código general del proceso en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
. www.ramajudicial.gov.co
PBX 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b760d98397673c83bd7baba16b85fa6d7cd212c10adc83db5b138c9829ea5e2e**

Documento generado en 26/05/2023 03:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>